

RESOLUCIÓN No.

297

DE 2023

“Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONOMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y 115 de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 251 del 24 de abril de 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el período comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y el 23 de mayo 2023, a **ANGELICA MARIA SEGURA BONELL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, por el período servido entre el 26 de noviembre de 2019 y el 25 de noviembre de 2020.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.2.2, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone: “Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:1. Vacaciones...”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

**BOGOTÁ**





RESOLUCIÓN No.

0297

DE 2023

“Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.*

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: *“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: *“ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.”*

Que mediante el memorando No. 2023EI0004532 del 2 de mayo de 2023, WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO, Director de Desarrollo Empresarial y empleo, solicita que durante el periodo de vacaciones de **ANGELICA MARIA SEGURA BONELL**, Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, sea encargada **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**.

Que mediante Resolución No. 784 del 14 de diciembre de 2021 fue nombrada **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo denominado Profesional Especializado, Grado 27, de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, por el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y el 23 de mayo 2023, periodo de vacaciones de la titular del cargo, durante el cual la misma se encuentra percibiendo su salario, razón por la cual la encargada no tendrá derecho a percibir el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1



RESOLUCIÓN No.

0297

DE 2023

"Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar por el período comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y el 23 de mayo 2023, a **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED] de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

PARAGRAFO 1: La funcionaria encargada no tendrá derecho a percibir el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a **ANGELICA MARIA SEGURA BONELL** y a **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, a la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial y a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, para lo de su competencia.

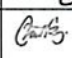
ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

2 MAY 2023


JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

| Acciones | Preparadores | Firmas |
|----------|--|---|
| Proyectó | Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializada | CAB |
| Revisó: | Ana María Gómez Quintero-Profesional Especializada |  |

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1


BOGOTÁ

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100